

## ADMINISTRACION DEL ESTADO

### MINISTERIO DE INCLUSION, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

#### TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL CADIZ

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE CÁDIZ POR LA QUE SE ANUNCIA SEGUNDA SUBASTA PÚBLICA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ENAJENACIÓN DEL LOCAL SITO EN AVENIDA CAYETANO DEL TORO Nº 1, PLANTA 2, PUERTA IZQUIERDA (SEGÚN CATASTRO PLAZA VISTA HERMOSA 1), DE CÁDIZ.

En fecha 22 de junio de 2021, el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social acordó el inicio del procedimiento de enajenación por subasta pública del inmueble que se detalla a continuación:

Finca urbana: local sito en Av. Cayetano del Toro nº 1, planta 2, puerta izquierda (según Catastro Plaza Vista Hermosa 1), de Cádiz. Tiene una superficie registral construida de 90,70 m<sup>2</sup> y una superficie catastral de 105 m<sup>2</sup>. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Cádiz, finca 28181, tomo 1521, libro 463, folio 69.

Referencia catastral 3938301QA4433H0040MB.

Tipo mínimo de licitación 170.219 € (ciento setenta mil doscientos diecinueve euros).

Garantía a constituir del 5 por ciento del tipo de licitación: 8.510,95 € (ocho mil quinientos diez euros con noventa y cinco céntimos)

Calificación energética del inmueble: D

- Consumo de energía: 146.77

- Emisiones de CO<sub>2</sub>: 36.54

La subasta se regirá por las cláusulas administrativas contenidas en los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los posibles licitadores en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cádiz, avenida Amílcar Barca nº 5 (Secretaría Provincial), y en la página Web de la Seguridad Social [www.seg-social.es](http://www.seg-social.es).

De conformidad con lo establecido en la condición 8ª del Pliego que rige la subasta, los interesados podrán formular ofertas escritas en sobre cerrado hasta finalizar la jornada hábil del día 19 de agosto de 2022, debiendo presentarlas en el Registro General de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cádiz, o en cualquiera de los registros previstos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que la documentación sea presentada en otro de los registros previstos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, o sea enviada por correo postal certificado, los interesados deberán justificar la fecha de presentación y anunciar el envío de la documentación mediante mensaje dirigido al correo electrónico: patrimonio.tgss-cadiz.dp@seg-social.es.

La subasta pública tendrá lugar el día 30 de agosto de 2022, a las diez treinta horas, en la sede de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cádiz, sita en Avda. Amílcar Barca nº 5.

En Cádiz a 28 de junio de 2022. El Director Provincial. Fdo.: Miguel López Aranda. **Nº 71.701**

## JUNTA DE ANDALUCIA

### CONSEJERIA DE HACIENDA Y FINANCIACION EUROPEA CADIZ

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CÁDIZ POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN. EXPEDIENTE: AT-14583/21

Visto el expediente AT-14583/21, incoado en esta Delegación de Gobierno, solicitando Autorización administrativa previa y Autorización administrativa de construcción para instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

- Peticionario: EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.
- Domicilio: C/ Ronda del Pelirón, 5 - 11405 Jerez de la Frontera (Cádiz)
- Lugar donde se va a establecer la instalación: COORDENADAS UTM ETRS89
- HUSO: 29

A120212 a sustituir: X: 731589; Y: 4070622

A120222 a sustituir: X: 732605; Y: 4071282

Término municipal afectado: Chipiona y Sanlúcar de Barrameda

• Finalidad: Mejoras

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en el TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en cumplimiento de la vigente Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en cumplimiento del Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Regulatoras de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación del Gobierno es competente para dictar la presente resolución de acuerdo con lo previsto en los arts. 49 y 58.2.3º de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración

de Consejerías; el Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, modificado por Decreto 122/2021, de 16 de marzo; la Disposición adicional tercera del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 114/2020, de 8 de septiembre; y con lo previsto en la Resolución de 9 de marzo de 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de autorizaciones de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Territoriales de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación del Gobierno, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas,

#### RESUELVE

CONCEDER AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN, a EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L. para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

REFORMA DEL SMT "MARIA AUX" A 15 KV ENTRE LOS CENTROS DE TRANSFORMACIÓN CD-71099 "PADRE CAPOTE", CD-23877 "GRANADO" Y CD-23879 "TELEFONOS"

#### L.A.M.T.

- Desmontaje, junto con nueve apoyos existentes, del tramo de línea aérea S/C entre los apoyos A120212 y A120222 a sustituir y sus derivaciones, longitud 1.464 m.

- Sustitución del apoyo A120212 por un nuevo apoyo de celosía instalación de dos semicrucetas auxiliares de 1,5 metros para realizar las derivaciones.

- Desmontaje del interruptor seccionador telemandado (INTEL) en el apoyo a sustituir A120212.

- Sustitución del apoyo A120222 por un nuevo apoyo de celosía.

- Instalación de nuevo apoyo A120219 de celosía.

- Instalación en el nuevo apoyo A120212 de una conversión aérea-subterránea, juego de tres autoválvulas, juego de seccionadores y antiescalo.

- Instalación en el nuevo apoyo A120219, de dos conversiones aérea-subterráneas, dos juegos de tres autoválvulas, instalación de dos juegos de seccionadores y antiescalo.

- Instalación en el nuevo apoyo A120222 de una conversión aérea-subterránea, juego de tres autoválvulas, instalación de un juego de seccionadores unipolares y antiescalo.

- Nueva línea aérea de media tensión a 15 kV con conductor tipo (LA-78) 67-AL1/11-ST1A S/C, entre el apoyo A120211 existente y A120212 a instalar, longitud 13 metros.

- Nueva línea aérea de media tensión a 15 kV (LA-78) 67-AL1/11-ST1A S/C, entre el apoyo A120191 existente y A120212 a instalar, con una longitud 169 metros.

- Nueva línea aérea de media tensión a 15 kV (LA-78) 67-AL1/11-ST1A S/C, entre el apoyo A122555 existente y A120212 a instalar, longitud 30 metros.

- Nueva línea aérea de media tensión a 15 kV (LA-30) 27-AL1/4-ST1A S/C, entre el apoyo A120219 a instalar y el apoyo A120115 existente, longitud 89 m.

- Nueva línea aérea de media tensión a 15 kV (LA-78) 67-AL1/11-ST1A S/C, entre el apoyo A120223 existente y el apoyo A120222 a instalar, longitud 138 m.

#### L.S.M.T.

- Desmontaje del tramo de línea subterránea de media tensión S/C, entre el apoyo A122499 a retirar y el CD 62586 existente, longitud 160 m.

- Nueva línea subterránea de media tensión S/C, con conductor RH5Z1 18/30 kV 3x1x240 mm<sup>2</sup> Al XLPE, comprendido entre el apoyo A120222 a instalar, donde se realizará una conversión A/S para conexión con la LAMT a 15 kV existente denominada "ROCIO" y la celda de línea 17 del CD-23983, longitud 65 m.

- Nueva línea subterránea de media tensión S/C, con conductor RH5Z1 18/30 kV 3x1x240 mm<sup>2</sup> Al XLPE, comprendido entre la celda de línea 27 del CD-23983 y el apoyo A120219 a instalar, donde se realizarán dos conversiones A/S para conexión con la LAMT a 15 kV existente denominada "ROCIO" longitud 586 m.

- Nueva línea subterránea de media tensión S/C, con conductor RH5Z1 18/30 kV 3x1x240 mm<sup>2</sup> Al XLPE, comprendido entre el apoyo A120219 a instalar y la celda de línea 27 del CD-62586, longitud 267 m.

- Nueva línea subterránea de media tensión S/C, con conductor RH5Z1 18/30 kV 3x1x240 mm<sup>2</sup> Al XLPE, comprendido entre la celda de línea 17 a instalar del CD-62586 y la celda de línea 27 del CD-23981, longitud 501 m.

- Nueva línea subterránea de media tensión S/C, con conductor RH5Z1 18/30 kV 3x1x240 mm<sup>2</sup> Al XLPE, comprendido entre la celda de línea 17 del CD-23981 y el apoyo A120212 a instalar, donde se realizará nueva conversión A/S para conexión con LAMT a 15 kV existente denominada "ROCIO", longitud 591 m.

La autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece, y sin perjuicio de otras autorizaciones y licencias que adicionalmente fueran preceptivas, y las especiales siguientes:

1ª. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2ª. El plazo de puesta en marcha será de dos años contados a partir de la presente Resolución. Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado la documentación para la puesta en servicio de la instalación, se procederá a la caducidad de la presente Resolución. El titular podrá presentar solicitud debidamente justificada para la modificación de la presente Resolución por parte de esta Delegación de Gobierno en lo que se refiere al mencionado plazo, necesariamente antes de la terminación de dicho plazo.

3ª. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación de Gobierno a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

4ª. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5ª. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones,

organismos, empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo. La autorización administrativa de construcción no dispensa de la necesaria obtención por parte del titular de la instalación de las autorizaciones adicionales que se precisen.

6ª. Esta Resolución quedará sin efecto si como consecuencia de su ejecución se produjesen afecciones a bienes y derechos a cargo de Administraciones, organismos o empresas de servicio público o de servicios de interés general que no hubiesen sido contemplados expresamente en el proyecto presentado.

7ª. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

8ª. En tales supuestos la administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de Orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

9ª. El peticionario deberá publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de Consejería de Hacienda y Financiación Europea en el plazo de UN (1) MES contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Nueve de noviembre de dos mil veintiuno. LA DELEGADA DEL GOBIERNO EN CÁDIZ. FIRMADO: ANA MARIA MESTRE GARCÍA.

Nº 102.270/21

### CONSEJERIA DE HACIENDA Y FINANCIACION EUROPEA CADIZ

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CÁDIZ POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN. EXPEDIENTE: AT-14683/21

Visto el expediente AT-14683/21, incoado en esta Delegación de Gobierno, solicitando Autorización administrativa previa y Autorización administrativa de construcción para instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

- Peticionario: EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.
- Domicilio: C/ Ronda del Pelirón, 5 - 11405 Jerez de la Frontera (Cádiz)
- Lugar donde se va a establecer la instalación: calle Cantarranas, Paseo de la Janda, calle Partermillay calle Padron de la Fuente del Alamillo
- Término municipal afectado: Benalup-Casas Viejas
- Finalidad: actualizar y mejorar las instalaciones existentes

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en el TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en cumplimiento de la vigente Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en cumplimiento del Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Regulatorias de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación del Gobierno es competente para dictar la presente resolución de acuerdo con lo previsto en los arts. 49 y 58.2.3º de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; el Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, modificado por Decreto 122/2021, de 16 de marzo; la Disposición adicional tercera del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 114/2020, de 8 de septiembre; y con lo previsto en la Resolución de 11 de marzo de 2022, de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación del Gobierno, a propuesta del Servicio de Energía,

#### RESUELVE

CONCEDER AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN, a EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L. para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

SOTERRAMIENTO Y RECONFIGURACIÓN DE LA LÍNEA DE M.T. A 20 kV DENOMINADA "JANDILLA" Y Y REFORMA DEL CENTRO DE SECCIONAMIENTO

L.A.M.T.

- Retirada, junto con dos apoyos existentes, del tramo de línea aérea D/C entre los apoyos A101060 y A101062 existentes, longitud 756 m de conductor

L.S.M.T.

- Empalme en arqueta nº 13 línea procedente de la celda 47 del CD-22178 "C.DERPOTES" a pie del apoyo A101062

- Empalme en la arqueta nº16 de las líneas procedente de la celda 37 del CD-22178 "C.DEPORTES" y de la línea proveniente de la celda 37 de CD-111245 "SECC.FERIA. GERIATRICO".

- Nueva línea subterránea de media tensión S/C, con conductor RH5Z1 18/30 kV 3x1x240 mm2 Al XLPE, comprendido entre la arqueta A2 Nº1 hasta arqueta Nº13, longitud 446 m. La nueva LSMT conectará la celda 127 del CD-74026 "CDT-BENALUP con la celda 47 del CD-22178 C.DEPORTES".

- Nueva línea subterránea de media tensión S/C, con conductor RH5Z1 18/30 kV 3x1x240 mm2 Al XLPE, comprendido entre la arqueta Nº1 hasta la celda de línea 37 de CD-81280 "ENTRQ.CAMPO.DEPORTES", longitud 613 m. La nueva LSMT conectará la celda 97 del CD-74026 "CDT-BENALUP con la celda 37 del CD-81280 "ENTRQ.CAMPO.DEPORTES".

- Nueva línea subterránea de media tensión S/C, con conductor RH5Z1 18/30 kV 3x1x240 mm2 Al XLPE, desde la celda de línea 47 de CD-81280 "ENTRQ.CAMPO. DEPORTES" arqueta A2 Nº16 longitud 13 m.

C.T.

- Se reformará el centro de seccionamiento CD-74026 "CDT-BENALUP", en el cual se realizarán

las siguientes actuaciones:

Instalación de nueva cabina de acople con seccionamiento, entre la celda de línea 97 y 107 existentes.

La autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece, y sin perjuicio de otras autorizaciones y licencias que adicionalmente fueran preceptivas, y las especiales siguientes:

1ª. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2ª. El plazo de puesta en marcha será de dos años contados a partir de la presente Resolución. Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado la documentación para la puesta en servicio de la instalación, se procederá a la caducidad de la presente Resolución. El titular podrá presentar solicitud debidamente justificada para la modificación de la presente Resolución por parte de esta Delegación de Gobierno en lo que se refiere al mencionado plazo, necesariamente antes de la terminación de dicho plazo.

3ª. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación de Gobierno a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

4ª. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5ª. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general. La autorización administrativa de construcción no dispensa de la necesaria obtención por parte del titular de la instalación de las autorizaciones adicionales que se precisen.

6ª. Esta Resolución quedará sin efecto si como consecuencia de su ejecución se produjesen afecciones a bienes y derechos a cargo de Administraciones, organismos o empresas de servicio público o de servicios de interés general que no hubiesen sido contemplados expresamente en el proyecto presentado.

7ª. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

8ª. En tales supuestos la administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de Orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

9ª. El peticionario deberá publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de Consejería de Hacienda y Financiación Europea en el plazo de UN (1) MES contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Diez de mayo de dos mil veintidós. LA DELEGADA DEL GOBIERNO EN CÁDIZ. FIRMADO: ANA MARÍA MESTRE GARCÍA.

Nº 51.870

### CONSEJERIA DE HACIENDA Y FINANCIACION EUROPEA CADIZ

ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CÁDIZ, POR EL QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA LA SOLICITUD DE DECLARACIÓN EN CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN "PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA PRISCA" DE 50 MW, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE JEREZ DE LA FRONTERA (CADIZ)

A los efectos previsto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública del proyecto de ejecución "PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA PRISCA" de 50 Mw, en el término municipal de JEREZ DE LA FRONTERA, cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: PRISCA SOLAR, S.L.

Domicilio: C/ Juan Olivert, núm 9. (Pol. Aeronáutico Aerópolis). C.P. 41300. La Rinconada (Sevilla).

Emplazamiento de la instalación: Polígono 122, Parcela 1. Polígono 135, Parcela 2.

Términos municipales afectados: Jerez de la Frontera (Cádiz)

Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica

Expediente: AT-14009/19

- CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES:

- Planta Solar "PRISCA" (AT-14009/19)
- Generador Fotovoltaico
- Estructuras soporte de los módulos con seguidor instaladas con el eje de giro en dirección norte-sur
- con movimiento de giro en dirección este-oeste.
- Instalación de 145.950 módulos, de los cuales 36.450 módulos tienen una potencia de 320 Wp,
- 107.300 módulos de 350 Wp y 2.200 módulos de 355 Wp encargados de convertir la luz solar en
- electricidad.
- Centros de Potencia:
- 2 inversores de 2.365 kW (limitados de fábrica a 1.825 kW) y 13 de 3.550 kW (limitados de fábrica a
- 2.950kW).La potencia del transformador asociado dependerá del inversor seleccionado y será de
- 2.400 y 3.550 kVA, respectivamente.
- Red de Media Tensión
- 4 Circuitos subterráneos de Media Tensión con conductor RHZ1-OL H16 de aluminio con
- aislamiento XLPE 18/30 kV que unen los Centros de Potencia con el Centro de Seccionamiento.
- Centro de Seccionamiento
- 1 Celda de protección.
- 4 Celdas de Línea.
- 1 Celda de SSAA.
- 1 Transformador de SSAA de 160 kVA y relación 30/0,4 Kv.
- Línea Subterránea 30kV CENTRO SECCIONAMIENTO – SUBESTACIÓN DE EVACUACIÓN
- Origen: Centro Seccionamiento
- Final: Nueva Posición de Transformación 1x150MVA 132/30kV en SE ARCOS I
- Longitud: 10,45km
- Características Generales: Subterráneo
- Tipo de cable: 630mm2 RHZ1-OL H16 de aluminio con aislamiento XLPE 18/30 kV.
- Número de circuitos: 1
- Número de conductores/fase: 3
- Nueva Posición de Transformación 1x150MVA 132/30kV en Subestación ARCOS I
- Emplazamiento: SE ARCOS I (Parcela 3, Polígono 23)
- Termino Municipal: Jerez de la Frontera
- Parque 132kV:
- Calle 2 (libre):1 Posición de Transformador 150 MVA 30/132 kV.
- Parque 30kV Intemperie:
- 1 Posición Exterior Convencional de Barra Simple 30kV.
- Parque 30kV Interior:
- 2 Celdas de protección del transformador de potencia de 150 MVA en 30 kV.
- 4 Celdas de línea, para línea de MT procedentes de las plantas fotovoltaicas "Prisca", "Loki",
- "Lobatón" y "Hermód".

De conformidad con el artículo 157 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctricaLa servidumbre de paso de energía eléctrica gravará los bienes ajenos

en la forma y con el alcance que se determinan en la Ley del Sector Eléctrico, en el presente Reglamento y en la legislación general sobre expropiación forzosa y se reputará servidumbre legal a los efectos prevenidos en el artículo 542 del Código Civil y demás con él concordantes.

La servidumbre de paso aéreo de energía eléctrica comprenderá, de conformidad con el artículo 158 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, lo siguiente:

- a) El vuelo sobre el predio sirviente.
- b) El establecimiento de postes, torres o apoyos fijos para la sustentación de los cables conductores de energía eléctrica e instalación de puestas a tierra de dichos postes, torres o apoyos fijos.
- c) El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación, reparación de la línea eléctrica y corte de arbolado, si fuera necesario.
- d) La ocupación temporal de terrenos u otros bienes, en su caso, necesarios a los fines indicados en el párrafo c) anterior.

La Servidumbre de paso subterráneo de energía eléctrica comprenderá, de conformidad con el artículo 159 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, lo siguiente:

- a) La ocupación del subsuelo por los cables conductores a la profundidad y con las demás características que señale la normativa técnica y urbanística aplicable. A efectos del expediente expropiatorio y sin perjuicio de lo dispuesto en cuanto a medidas y distancias de seguridad en los Reglamentos técnicos en la materia, la servidumbre subterránea comprende la franja de terreno situada entre los dos conductores extremos de la instalación.
- b) El establecimiento de los dispositivos necesarios para el apoyo o fijación de los conductores.
- c) El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación y reparación de la línea eléctrica.
- d) La ocupación temporal de terrenos u otros bienes, en su caso, necesarios a los fines indicados en el párrafo c) anterior.

De conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la citada Ley 24/2013, la declaración, en concreto, de

utilidad pública, lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para conocimiento general, y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por la instalación, cuya relación se inserta al final de este anuncio, indicándose que el Proyecto de ejecución, podrá ser examinado en las dependencias del Servicio de Energía de la Delegación del Gobierno en Cádiz de la Junta de Andalucía, sita en Plaza Asdrúbal 6, Edificio Junta de Andalucía, 11008 Cádiz y, en su caso, presentar las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio.

La documentación correspondiente a este anuncio también se encuentra expuesta en el portal de transparencia y por el mismo periodo a través del siguiente enlace: <https://juntadeandalucia.es/organismos/haciendaindustriaenergia/servicios/participacion/todosdocumentos.html>

Asimismo, la presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y a los efectos de notificación previstos en el artículo 45 del antedicho Cuerpo legal

Nueve de junio de dos mil veintidós. LA DELEGADA DEL GOBIERNO EN CÁDIZ. Orden de 13 de mayo de 2022, de suplencia del titular de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz. (BOJA 13/05/22). Firmado: MERCEDES COLOMBO ROQUETTE.

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA 50 MW "PRISCA"									
Nº PARC. S/PROY.	TITULAR	POL. CAT.	PARC. CAT.	PARAJE	T.M.	SUPERFICIE CATASTRAL PARCELA (m2)	SUP. OCUPACIÓN PARCELA (m2)	OCUP. ACCESO PLANTA (m2)	USO S/CATASTRO
1P	LA FLORIDA DEL GUADALETE SA	135	2	CASILLA DE LOS HACES	JEREZ DE LA FRONTERA	1.547.587	425.985	857	LABOR O LABRADIO SECANO Y REGADIO
2P	AGUAS DE JEREZ EMPRESA MUNICIPAL SA	135	9004	CANAL DE AGUAS DE JEREZ	JEREZ DE LA FRONTERA	20.009	-	109	HIDROGRAFIA CONSTRUIDA
3P	LA FLORIDA DEL GUADALETE SA	135	1	CASILLA DE LOS HACES	JEREZ DE LA FRONTERA	86.128	-	845	LABOR O LABRADIO SECANO
5P	LA FLORIDA DEL GUADALETE SA	122	1	CASILLA DE LOS HACES	JEREZ DE LA FRONTERA	1.319.694	1.106.535	1.087	LABOR O LABRADIO SECANO

"RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LÍNEAS SUBTERRÁNEAS 30 kV PSFV 50 MW "PRISCA" A CENTRO SECCIONAMIENTO (EXTERIOR VALLADO)													
Nº PARC. S/ PROY.	TITULAR	POL. CAT.	PARC. CAT.	T.M.	PARAJE	USO S/CATASTRO	SERVIDUMBRE SUBTERRÁNEA			ARQUETAS			OCUPACIÓN TEMPORAL (m2)
							SERV. (ml)	SERV. OCUP. (m)	SERV. PASO O ACCESO (m2)	UD.	Nº	SUP. OCUP. (m2)	
1LM	LA FLORIDA DEL GUADALETE SA	135	2	JEREZ DE LA FRONTERA	CASILLA DE LOS HACES	LABOR O LABRADIO SECANO Y REGADIO	100	60	300	-	-	-	700
2LM	AGUAS DE JEREZ EMPRESAMUNICIPAL SA	135	9004	JEREZ DE LA FRONTERA	CANAL DE AGUAS DE JEREZ	HIDROGRAFIA CONSTRUIDA	12	8	37	-	-	-	86
3LM	LA FLORIDA DEL GUADALETE SA	135	1	JEREZ DE LA FRONTERA	CASILLA DE LOS HACES	LABOR O LABRADIO SECANO	34	21	101	1	AR1	2	435

Nº PARC. S/ PROY.	TITULAR	POL. CAT.	PARC. CAT.	T.M.	PARAJE	USO S/CATASTRO	SERVIDUMBRE SUBTERRÁNEA			ARQUETAS			OCUPACIÓN TEMPORAL (m2)
							SERV. (ml)	SERV. OCUP. (m)	SERV. PASO O ACCESO (m2)	UD.	Nº	SUP. OCUP. (m2)	
4LM	JUNTA DE ANDALUCIA	122	9002	JEREZ DE LA FRONTERA	CARRETERA JEREZ ESTACIÓN	VIA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PUBLICO	26	16	79	-	-	-	183
5LM	LA FLORIDA DEL GUADALETE SA	122	1	JEREZ DE LA FRONTERA	CASILLA DE LOS HACES	LABOR O LABRADIO SECANO	115	69	344	1	AR2	2	1003

## RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LINEA SUBTERRANEA DE EVACUACIÓN 30 kV DE PSFV 50 MW "PRISCA" A S.E. "ARCOS I"

POL. CAT.	PARC. CAT.	TM	PARAJE	USO S/CATASTRO	SERVIDUMBRE LSMT			CÁMARAS EMPALME / ARQUETAS			OCUP. TEMP. ACCESOS (m2)	OCUP. TEMP. LINEA (m2)	OCUP. TEMP. TOTAL (m2)
					SERV. (ml)	SERV. OCUP. (m)	SERV. PASO O ACCESO (m2)	UD.	Nº	SUP. OCUP. (m2)			
Nº PARC S/PROY.: 1LE. TITULAR: LA FLORIDA DEL GUADALETE SA													
122	1	JEREZ DE LA FRONTERA	CASILLA DE LOS HACES	LABOR O LABRADIO SECANO	29	18	87	-	-	-	-	202	202
Nº PARC S/PROY.: 2LE. TITULAR: DIEGO DE LA CALLE SANCHEZ MANUELA DE LA CALLE SANCHEZ MARIA DEL PILAR DE LA CALLE SANCHEZ JUAN RAMÓN DE LA CALLE SANCHEZ JAIME DE LA CALLE SANCHEZ MARIA DEL CARMEN DE LA CALLE SANCHEZ													
122	2	JEREZ DE LA FRONTERA	MAGALLANES ALTO	LABOR O LABRADIO SECANO	297	179	892	-	-	-	-	2.080	2.080
Nº PARC S/PROY.: 3LE. TITULAR: EN INVESTIGACIÓN													
120	4	JEREZ DE LA FRONTERA	MARQUES	LABOR O LABRADIO SECANO	144	87	432	-	-	-	-	1.007	1.007
Nº PARC S/PROY.: 4LE. TITULAR: AGRICOLA EL MESTO SL													
120	2	JEREZ DE LA FRONTERA	ENCINAR DE VICOS	ALCORNOCAL	558	335	1.674	3	CE1, AR3, AR4	10	-	4.374	4.374
Nº PARC S/PROY.: 5LE. TITULAR: DIPUTACIÓN DE CÁDIZ													
22	9002	JEREZ DE LA FRONTERA	CTRAVICO GARRAPILLO	VIA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PUBLICO	80	49	241	-	-	-	-	561	561
Nº PARC S/PROY.: 6LE. TITULAR: AGRICOLA EL MESTO SL													
22	1	JEREZ DE LA FRONTERA	ENCINAR DE VICOS	ESPECIES MEZCLADAS	1.443	866	4.330	1	CE2	6	-	10.172	10.172
Nº PARC S/PROY.: 7LE. TITULAR: AGRICOLA EL MESTO SL													
22	63	JEREZ DE LA FRONTERA	ENCINAR DE VICOS	ESPECIES MEZCLADAS	229	138	688	2	CE3, AR5	8	-	1.875	1.875
Nº PARC S/PROY.: 8LE. TITULAR: AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA													
21	9014	JEREZ DE LA FRONTERA	CAMINO	VIA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PUBLICO	19	12	58	-	-	-	-	135	135
Nº PARC S/PROY.: 9LE. TITULAR: AGRICOLA EL MESTO SL													
21	65	JEREZ DE LA FRONTERA	ENCINAR DE VICOS	ESPECIES MEZCLADAS	6	4	17	-	-	-	-	39	39
Nº PARC S/PROY.: 10LE. TITULAR: CULTIVADORES Y GANADEROS SA													
21	42	JEREZ DE LA FRONTERA	ENCINAR DE VICOS	LABOR O LABRADIO SECANO Y ALCORNOCAL	143	86	430	1	AR6	2	-	1.202	1.202
Nº PARC S/PROY.: 11LE. TITULAR: JOSE MARIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ RODRIGUEZ TERESA RODRIGUEZ RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ RODRIGUEZ JUANA RODRIGUEZ RODRIGUEZ CONCEPCION RODRIGUEZ RODRIGUEZ MARIA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ RODRIGUEZ													
21	38	JEREZ DE LA FRONTERA	LATIGO	LABOR O LABRADIO SECANO	991	595	2.975	4	CE4, AR7, AR8, AR9	12	-	7.610	7.610
Nº PARC S/PROY.: 12E. TITULAR: JUNTA DE ANDALUCIA													
21	9011	JEREZ DE LA FRONTERA	BARRANCO	HIDROGRAFIA NATURAL	7	5	22	-	-	-	-	50	50
Nº PARC S/PROY.: 13LE. TITULAR: LUIS GONZAGA MATEOS POMAR NICOLAS ALFONSO MATEOS POMAR													
21	14	JEREZ DE LA FRONTERA	MAJARROMAQUE	LABOR O LABRADIO SECANO	108	65	324	1	AR10	2	1.662	955	2.618
Nº PARC S/PROY.: 14LE. TITULAR: AGROPECUARIA ALCOBAINA SL													
21	81	JEREZ DE LA FRONTERA	MAJARROMAQUE	LABOR O LABRADIO SECANO	269	162	807	1	AR11	2	-	2.083	2.083
Nº PARC S/PROY.: 15LE. TITULAR: MARIA VICTORIA POMAR BOHORQUEZ													
21	13	JEREZ DE LA FRONTERA	MAJARROMAQUE	LABOR O LABRADIO SECANO	727	436	2.180	5	CE5, AR12, AR13, AR14, AR15	14	1.355	5.957	7.312
Nº PARC S/PROY.: 16LE. TITULAR: AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA													
21	9005	JEREZ DE LA FRONTERA	ACEQUIA	HIDROGRAFIA CONSTRUIDA	12	8	37	-	-	-	-	85	85
Nº PARC S/PROY.: 17LE. TITULAR: ANSELMO GILABERT DUARTE													
21	18	JEREZ DE LA FRONTERA	LOTE 27	LABOR O LABRADIO REGADIO	261	157	783	4	AR16, AR17, AR18, AR19	8	214	2.426	2.640

POL. CAT.	PARC. CAT.	TM	PARAJE	USO S/CATASTRO	SERVIDUMBRE LSMT			CÁMARAS EMPALME / ARQUETAS			OCUP. TEMP. ACCESOS (m2)	OCUP. TEMP. LINEA (m2)	OCUP. TEMP. TOTAL (m2)
					SERV. (ml)	SERV. OCUP. (m)	SERV. PASO O ACCESO (m2)	UD.	Nº	SUP. OCUP. (m2)			
Nº PARC S/PROY.: 18LE. TITULAR: JUNTA DE ANDALUCIA													
21	9013	JEREZ DE LA FRONTERA	BARRANCO	HIDROGRAFIA NATURAL	14	9	42	-	-	-	-	97	97
Nº PARC S/PROY.: 19LE. TITULAR: ANSELMO GILABERT DUARTE													
21	77	JEREZ DE LA FRONTERA	LOTE 27	LABOROLABRADIOREGADIO	16	10	48	-	-	-	-	110	110
Nº PARC S/PROY.: 20LE. TITULAR: AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA													
21	9006	JEREZ DE LA FRONTERA	CAMINO	VIA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PUBLICO	5	4	16	-	-	-	-	36	36
Nº PARC S/PROY.: 21LE. TITULAR: JUAN VALENZUELA SALAS FRANCISCO VALENZUELA MATEOS ANA REMEDIOS VALENZUELA MATEOS MARIA EUGENIA VALENZUELA MATEOS CLARA ISABEL VALENZUELA MATEOS													
21	30	JEREZ DE LA FRONTERA	LOTE 10	LABOROLABRADIOREGADIO	253	153	761	3	CE6, AR20, AR21	10	-	2.244	2.244
Nº PARC S/PROY.: 22LE. TITULAR: AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA													
21	9008	JEREZ DE LA FRONTERA	ACEQUIA	HIDROGRAFIA CONSTRUIDA	10	7	31	-	-	-	-	71	71
Nº PARC S/PROY.: 23LE. TITULAR: JOSE SABORIDO JIMENEZ													
21	29	JEREZ DE LA FRONTERA	LOTE 4	LABOROLABRADIOSECANO	642	386	1.927	1	AR22	2	-	4.697	4.697
Nº PARC S/PROY.: 24LE. TITULAR: FRANCISCO MORENO JIMENEZ FRANCISCA MORENO JIMENEZ TRINIDAD MORENO JIMENEZ ANTONIA MORENO JIMENEZ													
21	28	JEREZ DE LA FRONTERA	LOTE 43	LABOROLABRADIOSECANO	150	90	450	2	CE7, AR23	8	-	1.318	1.318
Nº PARC S/PROY.: 25LE. TITULAR: AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA													
21	9009	JEREZ DE LA FRONTERA	ACEQUIA	HIDROGRAFIA CONSTRUIDA	6	4	19	-	-	-	-	43	43
Nº PARC S/PROY.: 26LE. TITULAR: MANUEL HOYOS PORRUA													
21	32	JEREZ DE LA FRONTERA	LOTE 29	LABOROLABRADIOREGADIO	251	151	752	3	AR24, AR25, AR26	6	-	2.355	2.355
Nº PARC S/PROY.: 27LE. TITULAR: AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA													
21	9010	JEREZ DE LA FRONTERA	CAMINO	VIA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PUBLICO	57	35	171	1	AR27	2	-	598	598
Nº PARC S/PROY.: 28LE. TITULAR: MANUEL HOYOS PORRUA ANTONIA REYES RAMIREZ													
22	35	JEREZ DE LA FRONTERA	MAJARROMAQUE	LABOROLABRADIOREGADIO	110	66	330	1	AR28	2	-	969	969
Nº PARC S/PROY.: 29LE. TITULAR: AGRICOLA SHERRYQUALITY SL													
22	38	JEREZ DE LA FRONTERA	MAJARROMAQUE	LABOROLABRADIOREGADIO	407	244	1.220	2	AR29, AR30	4	-	3.247	3.247
Nº PARC S/PROY.: 30LE. TITULAR: AGRICOLA SHERRYQUALITY SL													
22	41	JEREZ DE LA FRONTERA	MAJARROMAQUE	LABOROLABRADIOREGADIO	175	106	526	2	CE8, AR31	8	-	1.496	1.496
Nº PARC S/PROY.: 31LE. TITULAR: AGRICOLA SHERRYQUALITY SL													
22	44	JEREZ DE LA FRONTERA	MAJARROMAQUE	LABOROLABRADIOREGADIO	210	126	629	5	AR32, AR33, AR34, AR35, AR36	10	-	2.267	2.267
Nº PARC S/PROY.: 32LE. TITULAR: YOLANDA GOMEZ CARABANTE													
22	46	JEREZ DE LA FRONTERA	MAJARROMAQUE	LABOROLABRADIOREGADIO	195	118	587	2	AR37, AR38	4	-	1.768	1.768
Nº PARC S/PROY.: 33LE. TITULAR: HEREDEROS DE MARIANO GOMEZ CARAVANTE													
22	47	JEREZ DE LA FRONTERA	MAJARROMAQUE	LABOROLABRADIOREGADIO	226	136	679	1	AR39	2	-	1.784	1.784
Nº PARC S/PROY.: 34LE. TITULAR: HAPPYBOYS 2003, SL													
22	48	JEREZ DE LA FRONTERA	MAJARROMAQUE	LABOROLABRADIOREGADIO	102	62	306	2	CE9, AR40	8	-	1.083	1.083
Nº PARC S/PROY.: 35LE. TITULAR: JUNTA DE ANDALUCIA													
22	9001	JEREZ DE LA FRONTERA	RIO GUADALETE	HIDROGRAFIA NATURAL	69	42	208	-	-	-	-	484	484
Nº PARC S/PROY.: 36LE. TITULAR: NARCISA COVEÑAS REGUERA													
23	8	JEREZ DE LA FRONTERA	BERLANGUILLA	LABOROLABRADIOREGADIO Y ALCORNOCAL	246	148	739	2	AR41, AR42	4	3.105	2.223	5.329
Nº PARC S/PROY.: 37LE. TITULAR: JOSE LUIS COVEÑAS TAMAYO MARIA CARMEN COVEÑAS TAMAYO													
23	10	JEREZ DE LA FRONTERA	BERLANGUILLA	LABOROLABRADIOREGADIO	881	529	2.645	2	CE10, AR43	8	-	6.441	6.441
Nº PARC S/PROY.: 38LE. TITULAR: AGRICOLA MANFLORA SL													
23	11	JEREZ DE LA FRONTERA	BERLANGUILLA	LABOROLABRADIOREGADIO	184	111	551	1	AR44	2	-	1.485	1.485

POL. CAT.	PARC. CAT.	TM	PARAJE	USO S/CATASTRO	SERVIDUMBRE LSMT			CÁMARAS EMPALME / ARQUETAS			OCUP. TEMP. ACCESOS (m2)	OCUP. TEMP. LINEA (m2)	OCUP. TEMP. TOTAL (m2)
					SERV. (ml)	SERV. OCUP. (m)	SERV. PASO O ACCESO (m2)	UD.	Nº	SUP. OCUP. (m2)			
Nº PARC S/PROY.: 39LE. TITULAR: DIPUTACIÓN DE CÁDIZ													
23	9004	JEREZ DE LA FRONTERA	CTRA DEL ALAMILLO	VIA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PUBLICO	23	14	70	-	-	-	-	162	162
Nº PARC S/PROY.: 40LE. TITULAR: AGRICOLA MANFLORA SL													
23	2	JEREZ DE LA FRONTERA	BERLANGUILLA	LABOROLABRADIOREGADIO	234	141	701	2	AR45, AR46	4	704	2.036	2.740
Nº PARC S/PROY.: 41LE. TITULAR: JUNTA DE ANDALUCIA													
23	9005	JEREZ DE LA FRONTERA	CANAL PANTANO GUADALCACIN	HIDROGRAFIA CONSTRUIDA	15	9	45	-	-	-	51	105	156
Nº PARC S/PROY.: 42LE. TITULAR: AGRICOLA MANFLORA SL													
23	3	JEREZ DE LA FRONTERA	BERLANGUILLA	LABOROLABRADIOREGADIO	620	373	1.861	4	CE11, AR47, AR48, AR49	12	-	5.012	5.012

Nº 64.145

### CONSEJERIA DE HACIENDA Y FINANCIACION EUROPEA CADIZ

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CÁDIZ POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN. Expediente: AT-15113/22.

Visto el expediente AT-15113/22, incoado en esta Delegación de Gobierno, solicitando Autorización administrativa previa y Autorización administrativa de construcción para instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

- Peticionario: ROMERO CANDAU, S.L.
- Domicilio: C/ LOS MALTESES, 6 - 11650 VILLAMARTÍN (CÁDIZ)
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Apoyo 1 (Junto al apoyo RM00054). X:271731 Y:4080475. CT Proyectado X: 272441 Y:4081088
- Término municipal afectado: Villamartín
- Finalidad: Mejoras

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en el TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en cumplimiento de la vigente Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en cumplimiento del Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Reguladoras de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación del Gobierno es competente para dictar la presente resolución de acuerdo con lo previsto en los arts. 49 y 58.2.3º de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; el Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, modificado por Decreto 122/2021, de 16 de marzo; la Disposición adicional tercera del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 114/2020, de 8 de septiembre; y con lo previsto en la Resolución de 11 de marzo de 2022, de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación del Gobierno, a propuesta del Servicio de Energía,

#### RESUELVE

CONCEDER AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN, a ROMERO CANDAU, S.L. para la construcción de la instalación cuyas principales características serán: REFORMA DEL AMT Y NUEVO CT EN FINCA TIERRAS NUEVAS DE SAN JOSÉ Desmontaje de 1.008 m. de línea de MT LA 30 y apoyos RM00054 a RM00063 (Total 10 apoyos).

Coordenadas UTM Huso 30 ETRS 89

CT	Emplazamiento	Tipo	Relación (V)	Composición	Potencia CT
1	X:272441 Y:4081088	INTEMPERIE SOBRE POSTE	20.000/400	Cortacircuitos CUT- OUT + autoválvulas	50 kVA.

(1)	Origen	Final	Tipo	(2)	(3)	Conductores
1	Apoyo 1 X:271731 Y:4080475	CT Proyectado X: 272441 Y:4081088	Aérea	20	1,008	47-AL1/8-ST1A

(1) Línea (2) Tensión (kV) (3) Longitud (km)

La autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece, y sin perjuicio de otras autorizaciones y licencias que adicionalmente fueran preceptivas, y las especiales siguientes:

1ª. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado,

con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2ª. El plazo de puesta en marcha será de dos años contados a partir de la presente Resolución. Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado la documentación para la puesta en servicio de la instalación, se procederá a la caducidad de la presente Resolución. El titular podrá presentar solicitud debidamente justificada para la modificación de la presente Resolución por parte de esta Delegación de Gobierno en lo que se refiere al mencionado plazo, necesariamente antes de la terminación de dicho plazo.

3ª. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación de Gobierno a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

4ª. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5ª. La autorización administrativa de construcción no dispensa de la necesaria obtención por parte del titular de la instalación de las autorizaciones adicionales que se precisen.

6ª. Esta Resolución quedará sin efecto si como consecuencia de su ejecución se producen afecciones a bienes y derechos a cargo de Administraciones, organismos o empresas de servicio público o de servicios de interés general que no hubiesen sido contemplados expresamente en el proyecto presentado.

7ª. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

8ª. En tales supuestos la administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de Orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

9ª. El peticionario deberá publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de Consejería de Hacienda y Financiación Europea en el plazo de UN (1) MES contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Dieciseis de junio de dos mil veintidós. LA DELEGADA DEL GOBIERNO. (PS 0.13/5/22, BOJA Extra núm. 17 de 13/5 y BOJA núm. 97 de 24/5). Mercedes Colombo Roquette. Firmado.

Nº 66.720

### CONSEJERIA DE TRANSFORMACION ECONOMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES CADIZ

#### ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORM, TRAU, EC, CON, EMP Y UNV DE CÁDIZ

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70.2 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1.978, ha sido admitida definitivamente la solicitud presentada por D. Miqueas Muñoz Herrera, en nombre y representación de ARENAS Y MOVIMIENTOS DEL SUR, S.L., con domicilio en Avda. Isaac Newton, 8 Edif. 286, 11500 El Puerto de Santa María, referente a un Permiso de Investigación de recursos de la sección C) para Areniscas Calcáreas y Arenas Silíceas, denominado "SANTA MARÍA", al que le ha correspondido el número de expediente 1.554, con una superficie de 12 cuadrículas mineras y situado en el término municipal de EL PUERTO DE SANTA MARÍA (Cádiz).

La designación en coordenadas geográficas referidas al meridiano de Greenwich es la siguiente:

Orden	Longitud	Latitud
1-PP	6º 12' 00" W	36º 38' 20" N
2	6º 10' 00" W	36º 38' 20" N
3	6º 10' 00" W	36º 37' 40" N
4	6º 12' 00" W	36º 37' 40" N

Lo que se hace público por el presente edicto a fin de que cuantos consideren que tienen la condición de interesados puedan personarse en el expediente durante un plazo de QUINCE DÍAS, a partir de la última de las publicaciones que de este anuncio se efectuarán en los Boletines Oficiales de la Provincia y de la Junta de Andalucía (B.O.J.A.), en instancia dirigida a la Delegación Territorial de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Cádiz y en la web de la Junta de Andalucía en el portal de la Transparencia, con arreglo a las prescripciones de la Ley de Minas y su Reglamento, y con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá oposición alguna, de conformidad con lo dispuesto el citado artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Veintiocho de junio de dos mil veintidós. EL DELEGADO TERRITORIAL.  
Firmado.: Alberto Cremades Schulz. N° 70.398

## ADMINISTRACION LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA ANUNCIO

ISIDORO GAMBIN JAEN, ALCALDE DE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA  
HACE SABER:

Que en Junta de Gobierno Local de fecha 24 de mayo de 2022 se ha aprobado la matrícula provisional de contribuyentes exentos y obligados del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente a las cuotas municipales del ejercicio 2022; y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo estipulado en la Ordenanza Fiscal general sobre Gestión, Inspección y Recaudación y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1175/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueban las Tarifas y la Instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas, se procede a su exposición pública.

La citada matrícula estará a disposición del público en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, sito en Av. Duque de Arcos, 29 – Edificio Emprendedores, Planta 1º Aula 4 de esta población, para quienes tuvieran un interés legítimo, mediante atención personalizada en horario de 9 h a 14 h, durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, se informa que contra la inclusión de un sujeto pasivo en la referida matrícula, así como su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos cabe interponer, con carácter previo, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación del acto recurrible, ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria o Reclamación Económico-Administrativa, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación, o cualquier otro recurso que estime procedente. Si el interesado interpusiera recurso de reposición, no podrá promover reclamación económico-administrativa hasta que el recurso se haya resuelto de forma expresa o hasta que pueda considerarse desestimado por silencio administrativo.

Lo que se comunica para su general conocimiento y efectos oportunos.

En Arcos de la Frontera, a 24 de mayo de 2022. EL ALCALDE. Fdo.:  
Isidoro Gambín Jaén.

N° 55.872

### AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE LOS GAZULES ANUNCIO

Expte: 914/2022. Se hace público el requerimiento de la instructora del expediente arriba referenciado a SANTA LUCÍA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS

“Habiendo sido designada instructora del procedimiento de responsabilidad patrimonial incoado, por el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, mediante Decreto de fecha 17/05/2022, como consecuencia de la reclamación formulada por D. Alejandro Pérez - Lafuente Suárez, en nombre y representación de SANTA LUCÍA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, y una vez constatado que la solicitud presentada por el interesado no se ajusta a lo estipulado en el Art. 66 y 67 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ACUERDO:

PRIMERO. Requerir al administrado para que en el plazo de diez días aporte nota simple registral actualizada del inmueble supuestamente dañado, a los efectos de comprobar que Da. Ana José Valades Moreno es propietaria del mismo o, en caso de ser arrendataria, copia compulsada del contrato de arrendamiento.

Asimismo se deberá acreditar que los daños ocasionados han sido reparados por la compañía aseguradora, para lo cual deberá aportar factura original sellada y firmada con recibo de la reparación de los daños. No se admite como documento justificativo del abono de los daños las hojas de encargo de trabajo presentada pues las mismas no prueban que la reparación haya sido efectivamente realizada.

SEGUNDO. De conformidad con lo establecido en el Art. 67.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, dentro de este plazo de diez días, podrá realizar cuantas alegaciones y aportar cuantos documentos e informaciones estime oportuno, y proponer los medios de prueba de los que intente valerse.

TERCERO. Advertir a D. Alejandro Pérez - Lafuente Suárez que, transcurrido dicho plazo sin que se presente la totalidad de la documentación citada en el apartado anterior se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (Art. 68.1 Ley 39/2015, de 1 de octubre).”

En Alcalá de los Gazules, a 29/6/22. El Alcalde, Javier Pizarro Ruiz.  
Firmado. N° 71.467

### AYUNTAMIENTO DE CADIZ ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el día 23 de junio de 2022, al punto 8º, acordó, por unanimidad:

Aprobar con carácter definitivo el PROYECTO DE REPARCELACIÓN de la UE EX 04 “HUERTA DEL OBISPO”, presentado por HUERTA DEL OBISPO 9-11-13 SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA, y publicarlo en el Boletín Oficial de la Provincial, en el tablón de anuncios y en la sede electrónica municipal, conforme a lo previsto en el art. 101.1.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de UN MES, ante este Ayuntamiento o recurso contencioso - administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso - administrativo con sede en Cádiz, en el plazo de DOS MESES, ambos contados a partir del día siguiente a la siguiente publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos y sin perjuicio de cualquier otro que estime conveniente.

29/6/22. EL JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO, Juan Jesús Castillo Costilla. Firmado. N° 71.528

### AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en la base octava de la convocatoria de la oposición libre convocada para cubrir una plaza de Administrativo de Administración General vacante en este Ayuntamiento (B.O.P. Cádiz n.º 232 de 7 de diciembre de 2021) se hace saber que a propuesta del Tribunal y previa la aportación de la correspondiente documentación, por el interesado, mediante Decreto dictado por la Sra. Concejala de Personal con fecha 29 de junio de 2022, D. Juan Aguilar Angulo, titular del D.N.I. n.º 15.XXX.X54-L, ha sido nombrado funcionario de carrera del Ayuntamiento de Ubrique en una plaza de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1. De conformidad con lo establecido en dichas bases, el interesado dispone de un plazo de 20 días hábiles contados desde la publicación de este anuncio en el BOP para tomar posesión e incorporarse a su plaza.

30/6/22. LA CONCEJALA DELEGADA DE PERSONAL, María Trinidad Jaén López. Firmado. N° 71.612

### AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA ANUNCIO

Por Decreto del Cuarto Teniente Alcalde, Delegado de Hacienda, con número 418/2022, de fecha 6 de julio, se dicta resolución aprobando provisionalmente el Padrón de Tasa por Suministro de Agua Potable, Alcantarillado, Canon de Vertidos, Canon de Tránsito y Canon de Mejora, e I.V.A., correspondiente al Segundo Trimestre del ejercicio 2022.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal de Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos Locales en relación con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinarlo y formular las alegaciones que estimen oportunas, haciéndose constar que en el caso de no producirse, esta resolución debe de entenderse como definitiva.

Dicho Padrón se encuentra en la Unidad de Rentas, sita en la primera planta de este Ayuntamiento a disposición de los interesados.

La exposición pública del presente Padrón producirá los efectos de notificación de las liquidaciones de cuotas que figuren consignadas.

Según lo estipulado en la Disposición Adicional 1.2a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con lo dispuesto en la Disposición Adicional cuarta de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, contra las cuotas comprendidas en el referido Padrón podrá interponerse Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón que nos ocupa.

El recurso de reposición se regirá por lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace constar a los efectos oportunos. En Trebujena, a 30/06/2022.  
El Cuarto Teniente-Alcalde. Fdo.: Manuel Cala Moreno. N° 75.210

### Asociación de la Prensa de Cádiz Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ  
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783.  
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org  
www.bopcadiz.es

**INSERCIONES:** (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

**PUBLICACIONES:** de lunes a viernes (hábiles).

Déposito Legal: CAL - 1959